

## **INFORME DE COMISARIO**

**BEACH CAR S.A.  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

A los señores accionistas de la empresa BEACH CAR S.A.:

**1.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la Empresa BEACH CAR S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2010.**

**2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo he revisado el Balance General de la empresa BEACH CAR S.A. al 31 de Diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión realizada.**

**3.- La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soportan grandes cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.**

Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así, como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la revisión, provee una base razonable para este informe.

**4.- Concluyo que los estados financieros antes mencionados, son razonables, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa BEACH CAR S.A., al 31 de Diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado.**

**5.- Como parte de la revisión, se verificó y obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, de que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, a las determinadas en el Art. 279 de la ley de compañías y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.**

**6.- Los resultados de la revisión, no revelan situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que determinarían incumplimientos importantes por parte de los administradores de BEACH CAR S.A., por el ejercicio económico 2010.**

**7.- Adicionalmente, basados en los informes de los administradores, se realizó una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, la revisión parcial determina una base para determinar la confianza que se puede depositar en los mencionados informes en relación a los estados financieros de la compañía; en tal virtud, la revisión no abarcó todos los procedimientos y**



técnicas de control, por tal razón no se puede realizar recomendaciones para prevenir y detectar errores o irregularidades.

8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto contables como administrativos, se realizaron tres observaciones a los administradores, que permitirán un control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2010.

9.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así, como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Manta, 27 de Abril de 2011

  
Marco A. Maldonado C  
COMISARIO BEACH CAR S.A.

